

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 771-86 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 771-86

CONSIDERANDO: Que las empresas "AGUSTIN ALBERTO HERNANDEZ" (DUEÑO UNICO), "TRANSQUIMICA", C. POR A., "LABORATORIOS DR. COLLADO", C. POR A., "DANILO MORILLO", C. POR A., "CARTONERA ALFREDO HUED", C. POR A., "RAFAEL REY PENIZA Y SUCESTORES", (FABRICA DE HELADOS "EL POLO"), "INDUSTRIA SANTO DOMINGO", C. POR A., "JOSE E. SALLENT & CO.", C. POR A., "CARTONERA HERNANDEZ", C. POR A., "MANRIQUE INDUSTRIAL", C. POR A., "ETIQUETAS CARIBE", S.A., "MANUFACTURA SANTO DOMINGO", S.A., "SOCIEDAD DOMINICANA DE CONSERVAS Y ALIMENTOS", S.A., (SODOCAL), "EMPRESAS UNIDAS", C. POR A., "INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y COMESTICOS", C. POR A., (LAFIER), "TAPACETES MALECON", S.A., "ENVASES MISCELANEOS", S.A., e "INDUSTRIAS NACIONALES", C. POR A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se aprueban las resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial que se mencionan a continuación:

1.- Res. No. 273-86-C, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se clasifica a la empresa "AGUSTIN ALBERTO HERNANDEZ", (DUEÑO UNICO), por el término de doce (12) años, en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 50% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

2.- Res. No. 259-86-MC, de fecha 4 de junio de 1986, que modifica la resolución No. 28-86-C, de fecha 29 de enero de 1986, para aumentar e incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "TRANSQUIMICA", C. POR A., en proporción de un 90 y 70% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 352-86 de fecha 28 de abril de 1986.

3.- Res. No. 260-86-MC, de fecha 4 de junio de 1986, que modifica la resolución No. 339-85-RC, de fecha 30 de octubre de 1985, dictada a favor de la empresa "LABORATORIOS DR. CALLADO", C. POR A., para realizar la enmienda que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 3574 de fecha 27 de diciembre de 1985.

4.- Res. No. 272-86-C, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se clasifica la empresa "DANILO MORILLO", C. POR A., en la Categoría "C", por el término de ocho (8) años. Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 90% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

5.- Res. No. 275-86-RC, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se remueve por el término de cuatro (4) años, con efectividad a partir del 22 defebrero de 1987, la reclasificación que disfruta la empresa "CARTONERA ALFREDO HUED", C. POR A., en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en los porcentajes señalados de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

6.- Res. No. 276-86-RC, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se renueva por el término de cinco (5) años con efectividad al 11 de marzo de 1986, la reclasificación que disfruta la empresa "RAFAEL REY PENIZA Y SUCESTORES" (FABRICA DE HELADOS "EL POLO"), en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración, en proporción de 30% de todos los derechos e impuestos de importación, y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

7.- Res. No. 277-86-RC, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se renueva por el término de ocho (8) años, con efectividad a partir del 24 de agosto de 1986, la reclasificación que disfruta la empresa "INDUSTRIA SANTO DOMINGO", C. POR A., en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 60% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

8.- Res. No. 278-86-RC, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se renueva por el término de cuatro (4) años, con efectividad a partir del 16 de junio de 1986, la reclasificación que disfruta la empresa "JOSE E. SALIENT & CO.", C. POR A., en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 90, 70 y 40% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

9.- Res. No. 279-86-RC, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual se renueva por el término de cuatro (4) años, con efectividad a partir del 12 de abril de 1987, la reclasificación que disfruta la empresa "CARTONERA HERNANDEZ", C. POR A., en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 85, 70, 60 y 50% de todos los derechos e impuestos de importación, y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

10.- Res. No. 280-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica la resolución No. 210-79-RC, de fecha 7 de septiembre de 1979, para: a) Autorizar a la empresa "MANRIQUE INDUSTRIAL", C. POR A., la fabricación de cortinas plásticas y toldos de lona, al amparo de la reclasificación que disfruta, y en adición a sus líneas actuales, y b) Incluir por el resto del período de la reclasificación que disfruta la referida empresa en proporción de un 50% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 1380 de fecha 19 de diciembre de 1979.

11.- Res. No. 281-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica la resolución No. 204-83-C, de fecha 28 de septiembre de 1983, para: a) Autorizar a la empresa "ETIQUETAS CARIBE", S.A., la fabricación de impresos en general al amparo de la clasificación que disfruta y en adición a su actual línea de producción, y b) Incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la referida empresa en proporción de un 85, 70 y 50% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario el Decreto No. 1637 de fecha 7 de diciembre de 1983.

12.- Res. No. 282-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 6-83-C, 105-84-V-Bis, 265-84-MC, 389-84-MC, 402-84-MC, 34-85-MC, y 272-85-MC, de fechas 15 de febrero de 1983, 29 de marzo de 1984, 25 de julio de 1984, 21 de noviembre de 1984, 20 de febrero de 1985, y 4 de septiembre de 1985 respectivamente, para: a) Autorizar a la empresa "MANUFACTURA SANTO DOMINGO", S.A., la fabricación de circuitos eléctricos, componentes eléctricos y circuitos de computadoras, al amparo de la clasificación que disfruta y en adición a sus líneas actuales, y b) Incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la referida empresa, en proporción de un 90% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 919, 2023, 2439, 2663, 2716, 3108 y 3447 de fechas 28 de marzo de 1983, 29 de mayo de 1984, 20 de octubre de 1984, 11 de enero de 1985, 30 de enero de 1985, 28 de junio de 1985 y 5 de noviembre de 1985, respectivamente.

13.- Res. No. 283-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 12-78-C, 30-82-MC, 192-82-MC, 377-82-MC, 195-83-MC, 326-83-MC, 313-84-MC, 38-85-MC y 202-85-MC, de fechas 10 de enero de 1978, 16 de febrero de 1982, 22 de junio de 1982, 25 de noviembre de 1982, 14 de septiembre de 1983, 22 de diciembre de 1983, 12 de septiembre de 1984, 20 de febrero de 1985 y 17 de julio de 1985, respectivamente, dictadas a favor de la empresa "SOCIEDAD DOMINICANA DE CONSERVAS Y ALIMENTOS", S.A., (SODOCAL), para realizar las enmiendas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 3344, 3224, 219, 761, 1638, 1883, 2556, 3108 y 3353, de fechas 10 de marzo de 1978, 5 de mayo de 1982, 17 de septiembre de 1982, 16 de febrero de 1983, 5 de diciembre de 1983, 19 de marzo de 1984, 7 de diciembre de 1984, 28 de junio de 1985 y lro. de octubre de 1985, respectivamente.

14.- Res. No. 284-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 290-78-RC, 159-80-MC y 163-83-MC, de fechas lro. de noviembre de 1978, 10 de junio de 1980 y 18 de agosto de 1983, respectivamente, para incluir por el resto del período de la reclasificación que disfruta la empresa "EMPRESAS UNIDAS", C. POR A., en proporción de un 85, 70, 60 y 50% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 551, 2061 y 1538 de fechas 15 de enero de 1979, 4 de agosto de 1980 y lro. de noviembre de 1983, respectivamente.

15.- Res. No. 285-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 319-85-RC y 187-86-MC, de fechas 9 de octubre de 1985 y 30 de abril de 1986, para aumentar por el resto del período de la reclasificación que disfruta la empresa "INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y COSMETICOS", C. POR A., (LAFIER), en proporción de un 70% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3545 y

738-86 de fechas 19 de diciembre de 1985 y 12 de agosto de 1986, respectivamente.

16.- Res. No. 286-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 175-79-C, 277-79-MC, y 419-81-MC, de fechas 23 de julio de 1979, 24 de octubre de 1979 y 17 de noviembre de 1981, para aumentar por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa "TAPACETES MALECON", S.A, en proporción de un 90% de exoneración de los derechos e impuestos de importación, las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1204, 1507 y 3039 de fechas 27 de septiembre de 1979, 7 de febrero de 1980 y 10 de febrero de 1982, respectivamente.

17.- Res. No. 288-86-MC, de fecha 11 de junio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 18-79-C, 85-83-MC y 313-84-MC, de fechas 17 de enero de 1979, 31 de mayo de 1983 y 12 de septiembre de 1984, respectivamente, dictadas a favor de la empresa "ENVASES MISCELANEOS", S.A., para realizar la enmienda que se detalla en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 802, 1231 y 2556 de fechas 5 de abril de 1979, 13 de julio de 1983 y 7 de diciembre de 1984, respectivamente.

18.- Res. No. 396-86-MC, de fecha 23 de julio de 1986, que modifica las Resoluciones Nos. 190-81-RC y 410-81-MC, de fechas 30 de junio de 1981 y 3 de noviembre de 1981, respectivamente, para aumentar e incluir por el resto del período de la reclasificación que disfruta la empresa "INDUSTRIAS NACIONALES", C. POR A., en proporción de un 90% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas y materiales que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 2699 y 3081 de fechas 24 de agosto de 1981 y 26 de febrero de 1982, respectivamente.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estados de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 772-86 que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 772-86